

APÉNDICE I

SOLICITUD PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DIDÁCTICOS 2018/2019 PARA BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS

El objetivo de estas ayudas es cubrir las necesidades inherentes a la adquisición de libros de texto, material didáctico y curricular que presenta el alumnado matriculado en las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio y Superior y Bachillerato perteneciente a familias con umbral de renta inferior o igual a quince mil novecientos setenta y cinco euros con treinta y tres céntimos (15.975,33 €) en familias de uno a cuatro miembros computables. A partir del quinto miembro se añadirán 1.600,00 € por cada miembro computable.

Centro IES VEGA DE SAN MATEO	Código 35009589

1.- Datos personales del alumno/a:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Nivel en que se matricula		
CIAL		
Alumno/a huérfano/a absoluto/a (marcar con X)		Alumno/a en régimen de tutela y guarda por la Administración (marcar con X)

2.- Datos personales del solicitante (madre, padre o tutor/a legal):

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
NIF/NIE	Parentesco (marcar con X)	Madre Padre Tutor/a Teléfono
Correo electrónico		

3.- Miembros de la unidad familiar, renta total:

⁽¹⁾ Marcar con X en la columna y firmar autorizando a que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre al centro escolar, a través de la Consejería de Educación y Universidades, los datos fiscales necesarios correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

⁽²⁾ Marcar con X en la columna si se encuentra en situación de desempleado/a y firma autorizando a que el Servicio Público de Empleo Estatal suministre al centro escolar, a través de la Consejería de Educación y Universidades los datos de prestaciones, subsidios u otras ayudas económicas del 2017/2018.

⁽³⁾ Marcar con X en la columna si es pensionista por invalidez.

Parentesco	NIF/NIE Pasaporte	Apellidos y nombre	Fecha Nac.	R (1)	D (2)	I (3)	Firma
Madre/Tutora							
Padre/Tutor							
Hermanos/as del/la alumno/a							
⁽⁴⁾ N.º total miembros unidad familiar		⁽⁵⁾ La unidad familiar tiene condición de familia numerosa (marcar con X)					
⁽⁶⁾ En el caso de que se hubiera presentado la declaración del IRPF en el ejercicio 2017 y no se quiera autorizar el suministro de datos, indique el nivel de renta total de los sustentadores principales de la unidad familiar del ejercicio fiscal 2017, en euros, que deberá justificarse documentalmente.							Renta total
							€

4.- [] No autorizo a la CAC a recabar los datos relativos a los documentos obrantes en el centro educativo y por tanto, aporpto dichos documentos a la solicitud.

1. Documentación a adjuntar para situaciones críticas; (marcar con una X en caso de adjuntarse)

Denominación del Documento	Se adjunta
Informe Servicios municipales situación crítica	
Certificado/Informe de ONG situación crítica	

Firma

Fecha

ENTREGAR EN LA SECRETARÍA DEL IES VEGA DE SAN MATEO ANTES DEL 22 DE OCTUBRE

DERECHO DE INFORMACIÓN AL SOLICITANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero HiperReg.Terceros, cuya finalidad es el almacenamiento de la información de los terceros que presente escritos en la Administración Autónoma de Canarias, y podrán ser cedidos a los demás organismos públicos que directa o indirectamente intervengan en la tramitación del procedimiento, además de las cesiones previstas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El responsable del Fichero es Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, y concretamente la Dirección General de Modernización y Calidad de los servicios con sede en Avda. Buenos Aires, nº 5 Edf. Tres de Mayo Planta 5ª 38071 Santa Cruz de Tenerife, unidad ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SR. DIRECTOR, SRA. DIRECTORA DEL CENTRO

NOTAS ACLARATORIAS – SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN O PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DIDÁCTICOS

(1) En este supuesto, no será necesario presentar documentos que justifiquen la puntuación por el criterio de renta, porque la información necesaria se suministra por la Agencia Estatal de Administración Tributaria por medios informáticos, con los controles de seguridad establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para ser tratada por la Consejería con un sistema que asigna directamente la puntuación por este criterio, sin necesidad de que el centro escolar conozca el nivel concreto de renta. Si los firmantes no tuvieron la obligación de presentar la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en el año 2017 (no procederá firmar la autorización para consultar los datos directamente a la Agencia Tributaria), por no exigirlo la normativa tributaria, además de autorizar en el impreso de solicitud el suministro directo de información fiscal de ese año, tendrán que presentar obligatoriamente la siguiente documentación, según corresponda:

- 1) Certificado o certificados de empresa en el que figuren los salarios correspondientes al año 2017.
 - 2) Copia de todas las nóminas del año 2017.
 - 3) Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de pensión de la Seguridad Social, contributiva o no contributiva, durante el año 2017.
 - 4) Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de prestaciones, subsidios u otras ayudas percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal u otros organismos o Administraciones públicas (2017/2018), así como el periodo durante el cual va a recibir las mismas.
 - 5) Otros documentos que acrediten cantidades percibidas por los miembros de la unidad familiar en concepto de rentas derivadas del capital o por cualquier otro concepto (certificación de banco o caja de ahorro, entidad gestora de fondos de inversiones, etc.).
 - 6) Certificado y/o informe de los servicios sociales municipales, en el que se refleje la situación socioeconómica actual de los miembros computables de la unidad familiar.
 - 7) Certificado y/o Informe de alguna organización no gubernamental legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular.
- Para la determinación del **nivel de renta total** en aquellas unidades que no tienen la obligación de presentar la declaración del Impuesto de la Renta, se sumarán todos los ingresos que figuren en los documentos aportados y se restarán, en su caso, las cantidades deducidas en concepto de Seguridad Social u otros gastos fiscalmente deducibles.

(2) En este supuesto, no será necesario presentar documentos justificativos que acrediten las cantidades percibidas en concepto de prestaciones, subsidios u otras ayudas del Servicio Público de Empleo Estatal u otros organismos o Administraciones públicas (2017/2018).

(3) En este caso se deberá acreditar mediante certificación emitida, bien por la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de pensión contributiva o bien por los Servicios Sociales correspondientes si se trata de una pensión no contributiva, la condición de pensionista por invalidez y la prestación correspondiente que percibe.

(4) Se contabilizarán todos los miembros de la unidad familiar incluido el solicitante.

(5) Marcar solo si ostenta la condición de familia numerosa, que deberá confirmarse mediante el Libro de Familia o documento oficial que acredite dicha condición (fotocopia y original para cotejar)

(6) Cuando los solicitantes no autoricen el envío directo de datos tendrán que indicar en la correspondiente casilla en blanco el nivel de renta total de la unidad familiar que se obtiene de la declaración del IRPF de 2015, tanto si se presenta declaración conjunta de la unidad familiar como individuales de los miembros que la componen. La Renta se calcula aplicando la siguiente operación:

NIVEL DE RENTA TOT. = CASILLAS (366 + 377 – 367 + 370 + 372 – 373 – 371 – 532).

(BASE IMPONIBLE GENERAL + BASE IMPONIBLE DEL AHORRO – CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN)

- En el caso de que haya varias declaraciones, se sumarán los resultados derivados de la aplicación de esta fórmula en cada declaración.

El disfrute de la ayuda de libros de texto será incompatible con la percepción de otras ayudas o subvenciones que para la misma finalidad se convoquen por cualquier otra entidad pública o privada.

*** Se presentará una solicitud acompañada de una copia que el centro devolverá sellada y fechada como comprobante para el solicitante.**